

Río Gallegos, 29 de abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 70.861/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 la alumna Claudia Silvina MAMANI solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Profesorado en Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Jujuy;

QUE de fs. 274 a 276 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas Carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 278 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática Educativa recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 279 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Educación Formal I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 280 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Psicología recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 281 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Psicología Evolutiva recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 282 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 283 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología de la Educación recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 284 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teorías del Aprendizaje recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 285 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría y Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales (con módulo de estadísticas) recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 286 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Seminario de Análisis Institucional (60 horas) recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 287 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Seminario de Introducción a la Psicopedagogía recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 288 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Idioma Moderno Inglés recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 289 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Seminario Necesidades Educativas Especiales (60 horas) recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE de fs. 292 a 294 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

DISPONGO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Claudia Silvina MAMANI (D.N.I. N°

111



DISPOSICIÓN

N° 281/19

///-2-

24.556.240) en la asignatura Problemática Educativo de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Pedagogía, Sociología de la Educación, Didáctica I y Didáctica II de la Carrera Profesorado en Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Jujuy.-

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Claudia Silvina MAMANI (D.N.I. Nº 24.556.240) en la asignatura Introducción a la Psicología de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Psicología General, Psicología Social y Psicología Educacional de la Carrera Profesorado en Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Jujuy.-

ARTÍCULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Claudia Silvina MAMANI (D.N.I. Nº 24.556.240) en la asignatura Seminario de Introducción a la Psicopedagogía de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Psicopedagogía Institucional y Psicología Educacional de la Carrera Profesorado en Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Jujuy.-

ARTÍCULO 4º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Claudia Silvina MAMANI (D.N.I. Nº 24.556.240) en la asignatura Idioma Moderno Inglés de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Inglés I, Inglés II e Inglés III de la Carrera Profesorado en Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Jujuy.-

ARTÍCULO 5º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Claudia Silvina MAMANI (D.N.I. Nº 24.556.240) en la asignatura Teorías del Aprendizaje de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología Educacional de la Carrera Profesorado en Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Jujuy.-

ARTÍCULO 6º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Claudia Silvina MAMANI (D.N.I. Nº 24.556.240) en la asignatura Análisis Político y Educativo del Sistema Educativo de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Política Educativa y Legislación de la Carrera Profesorado en Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Jujuy.-

ARTÍCULO 7º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Claudia Silvina MAMANI (D.N.I. Nº 24.556.240) en la asignatura Psicología Evolutiva de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología Evolutiva I de la Carrera Profesorado en Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Jujuy.-

ARTÍCULO 8º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 281 según lo estipula la comisión responsable a evaluar.-

ARTÍCULO 9º.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir los exámenes complementarios, en un todo de acuerdo con el Artículo 144º de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 10º.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Sociología de la Educación, a la alumna Claudia Silvina MAMANI (D.N.I. Nº 24.556.240), a la aprobación de la asignatura Sociología General (1249) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 11º.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Educación Formal I, a la alumna Claudia Silvina MAMANI (D.N.I. Nº 24.556.240), a la aprobación de la asignatura Sociología General (1249) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 12º.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Teoría y Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales (con módulo de estadísticas), a la alumna Claudia Silvina MAMANI (D.N.I. Nº 24.556.240), a la aprobación de la asignatura Problemática en

///



///-3-

Salud (0911) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

**ARTÍCULO 13°.-** SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Seminario Necesidades Educativas Especiales (60 horas), a la alumna Claudia Silvina MAMANI (D.N.I. N° 24.556.240), a la aprobación de la asignatura Psicopatología (1561 de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

**ARTÍCULO 14°.-** SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia parcial en la asignatura Seminario de Análisis Institucional (60 horas), a la alumna Claudia Silvina MAMANI (D.N.I. N° 24.556.240), a la aprobación de las asignaturas Teoría Psicosocial (0914) y Clínica Psicopedagógica I (1559) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

**ARTÍCULO 15°.-** DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Claudia Silvina MAMANI del presente instrumento legal.-

**ARTÍCULO 16°.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar a la interesada, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



 Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG